



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021

OBJETO: CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

ADENDA No 1

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas, y en atención a las observaciones recibidas, se expide la presente con el fin de modificar los siguientes puntos:

PRIMERO: MODIFICAR el título “MEDICIONES BATIMÉTRICAS” del numeral 1.1.2.2. “DESCRIPCIÓN DEL OBJETO” de los términos de referencia y el Anexo Técnico identificado como “*anexo_tecnico_20082021_v3.pdf*”, en el sentido de aclarar el primer párrafo y la Nota 1, el cual quedará así:

“MEDICIONES BATIMÉTRICAS.

*Para el desarrollo de las obras en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla el contratista efectuará las batimetrías de pre-dragado, de seguimiento o **control o monitoreo** (durante la ejecución de la obra) y de post-dragado. Los levantamientos batimétricos que adelante el Contratista deberán contar con el acompañamiento de la Interventoría y servirán de soporte para cuantificación volumétrica de dragados.*

Nota 1: *Las batimetrías de post-dragado para efectos de pago, las cuales serán las efectuadas por la interventoría y deben realizarse a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas **posteriores a la solicitud del Contratista al interventor**, en el sector y teniendo en cuenta los resultados de la batimetría, los cuales deben cumplir con los parámetros de diseño en los polígonos (ancho, profundidad y taludes) de dragado los cuales deben mantenerse en condiciones óptimas para el recibo de la sección. En caso de que no haya conformidad, se indicaran los sitios a corregir con volúmenes a remover inmediatamente.*

El Contratista debe tener en cuenta que la Entidad podrá ordenar a la Interventoría la realización de batimetrías de seguimiento, verificación o exploración dependiendo de las necesidades del Contrato y siempre y cuando no interfiera con las programadas por parte del Contratista de Obra, el Centro de Investigación e ingeniería de Cormagdalena o la DIMAR. Dicha instrucción será dada por FINDETER como prestador del servicio de Asistencia Técnica del proyecto así lo considere pertinente.

Nota 2: *El contratista deberá dragar a una profundidad de diseño de 10.70 m entre el Km19+400 hasta el Km21+750, tomando todas las precauciones de seguridad en el sistema de dragado, teniendo en cuenta la presencia de este material.*



SEGUNDO: MODIFICAR el título “MEDICIONES BATIMÉTRICAS” del numeral 1.1.2.2. “DESCRIPCIÓN DEL OBJETO” de los términos de referencia y el Anexo Técnico identificado como “anexo_tecnico_20082021_v3.pdf”, en el sentido de incluir la Nota 3, el cual quedará así

“Nota 3: Aclaración sobre la cantidad de batimetrías:

1. *Batimetría exploratoria: El contratista deberá realizar como mínimo una (1) batimetría de exploración de todo el canal de acceso desde la hipotética boya de mar entre el K-02.8 hasta el Km21+750, para la verificación del estado del canal y la estructuración del plan de dragado inicial. Esta debe contar con el acompañamiento de la interventoría y el costo será asumido por el contratista de obra, el cual debe estar incluido en el valor unitario del m3*
2. *Batimetría de pre-dragado: Es la batimetría que se debe hacer en un sector específico, como máximo 24 horas antes del inicio del dragado. La cantidad de batimetrías dependerá del plan de dragado que se apruebe para la ejecución y de la identificación de puntos críticos en el canal navegable. Esta debe contar con el acompañamiento de la interventoría y el costo será asumido por el contratista de obra, el cual debe estar incluido en el valor unitario del m3.*
3. *Batimetrías de seguimiento o control o monitoreo: Son aquellas que el contratista durante la ejecución de la obra considere necesarias para llevar el seguimiento de sus actividades, estas deberán estar acompañadas de la interventoría y su cantidad dependerá de lo que el contratista de obra determine para el seguimiento o control o monitoreo de su ejecución en el sector específico donde se encuentre trabajando. El costo de esta batimetría debe estar incluido en el valor unitario del m3.*
4. *Batimetría de post-dragado: Es la batimetría que puede o no realizar el contratista para su control, sin embargo, esta no se considerará para efectos de pago y su cantidad dependerá de lo que el contratista determine para el control de su ejecución en el sector específico donde se encuentre trabajando. Esta batimetría se podrá hacer de manera simultánea con el INTERVENTOR, sin embargo no podrá realizarse con el mismo equipo hidrográfico. El costo de esta batimetría debe estar incluido en el valor unitario del m3.*
5. *Batimetría de post-dragado para efectos de pago: Es la batimetría que debe hacer la interventoría en un sector específico, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas posteriores a la solicitud del Contratista al Interventor, del sector. La cantidad de batimetrías dependerá del plan de dragado que se apruebe para la ejecución y de la identificación de puntos críticos en el canal navegable. El costo de esta batimetría será a cargo de la interventoría.*
6. *Otras batimetrías ordenadas por la Entidad: Estas batimetrías deberán ser efectuadas por el interventor a solicitud de la Entidad y por lo tanto su costo estará a cargo de la interventoría. La cantidad de batimetrías corresponde a las indicadas en el contrato de interventoría.”*



TERCERO: MODIFICAR todos los apartes del estudio previo, Anexo Técnico identificado como “*anexo_tecnico_20082021_v3.pdf*”, y términos de referencia en donde se precise el momento de realizar la batimetría de post-dragado, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“(…) deben realizarse a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas **posteriores a la solicitud del Contratista al interventor** (…)”

CUARTO: MODIFICAR el CRONOGRAMA establecido en el Subcapítulo III de los Términos de Referencia, a partir de la actividad “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1”, el cual quedará así:

“CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	03 de septiembre de 2021 Hora: 2:00 p.m. A través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	08 de septiembre de 2021
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 09 al 10 de septiembre de 2021 A través del correo electrónico cormagdalen@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	13 de septiembre de 2021
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	14 de septiembre de 2021 Hora: 9:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	14 de septiembre de 2021
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 15 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico cormagdalen@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	16 de septiembre de 2021

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.”



QUINTO: Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda, continúan vigentes y conservan su valor.

Con la presente adenda se publica el Anexo Técnico modificado.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**